



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 493 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 20 DIC 2022*

**VISTO:** El Informe N° 1115-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2468492 y Reg. Exp. N° 1581976, el Informe N° 4091-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 893-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA-OEC, el Informe N° 1550-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 1124-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, el Informe N° 1343-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 737-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Opinión Legal N° 144-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1064-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 057-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 2455-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 056-2022/GOB.REG.HVCA/OA-OEC, el Memorándum N° 983-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en veintiocho (28) folios útiles más dos (02) archivadores; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central realizó la convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá – Chanchahuasi – Colcabamba - Tipicocha límite Yaracpunco, provincia de Castrovirreyña - departamento de Huancavelica”, con un valor referencial total de S/ 167,037.00 (Ciento sesenta y siete mil treinta y siete con 00/100 Soles); procedimiento de selección desarrollado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 983-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 18 de julio del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, sustentado que el proyecto se encuentra en reformulación del expediente técnico, por ello no cuenta con el techo presupuestal para que se pueda otorgar la buena pro;

Que, al respecto, mediante Informe N° 576-2022/GOB.REG.HVCA/OA-OEC, de fecha 19 de julio del 2022 el Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones, luego del análisis efectuado precisa que: a) el procedimiento de selección se encuentra en la etapa de adjudicación de la buena pro en su primera convocatoria, b) La solicitud de cancelación de acuerdo al sustento del área usuaria se encuentra enmarcado dentro de la causal de, falta de presupuesto, y c) la aprobación de expediente de contratación fue realizado por la Gerencia General Regional; por tanto, opina favorablemente a la solicitud de cancelación por parte del área usuaria del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá – Chanchahuasi – Colcabamba - Tipicocha límite Yaracpunco, provincia de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 495 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2022

Castrovirreyña - departamento de Huancavelica”, por falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1064-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 12 de agosto del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, atendiendo al requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe N° 057-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, como área usuaria presenta el sustento técnico para la cancelación total del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, bajo la siguiente causal: Conforme información solicitada la Gerencia Regional de Infraestructura indica que, el proyecto se encuentra en la reformulación del Expediente Técnico, por ello no se cuenta con el presupuesto para que se pueda otorgar la buena pro; el Marco Presupuestal será difícil de habilitar para dicho proyecto por no tener actualizado hasta el momento el expediente, ni se cuenta con el presupuesto para la actualización del expediente técnico. Por tanto, concluye que se debe proceder con la cancelación del procedimiento de selección por no contar con Marco Presupuestal 2022;

Que, sobre el particular, efectuado el análisis legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 144-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 17 de agosto del 2022, menciona que el artículo 44 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que:

*“Cuando la Entidad decida cancelar **total o parcialmente** un procedimiento de selección **por causal debidamente motivada**, debe comunicar su decisión dentro del día hábil siguiente y por escrito al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.*

*La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.”;*

Que, en el presente caso, de la revisión a las actuaciones efectuadas durante el Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS-1, se tiene que el miembro del Comité de Selección suplente solicitó marco presupuestal para realizar el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección; con Memorandum N° 983-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación señala que el proyecto se encuentra en reformulación del expediente técnico, por ello no se cuenta con el presupuesto para que se pueda otorgar la buena pro, y como área usuaria solicita la cancelación del procedimiento de convocatoria de forma total por no contar con marco presupuestal 2022, según Informe N° 1064-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, de lo señalado, concluye que, en aplicación del artículo 44 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde efectuar la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, en tanto se encuentra debidamente motivada por el área usuaria mediante Memorandum N° 983-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 576-2022/GOB.REG.HVCA/OA-OEC, Informe N° 1064-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 737-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 18 de agosto del 2022 e Informe N° 1115-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## No. 435 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2022

de recepción 25 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita ante este Despacho la cancelación del Procedimiento Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá – Chanchahuasi – Colcabamba - Tipicocha límite Yaracpunco, provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”, en aplicación del artículo 44 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, adjuntando documentación adicional que sustenta la cancelación de dicho procedimiento de selección;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de mayo del 2019, para aprobar la cancelación parcial o total del procedimiento de selección por causal debidamente motivada, resulta necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CANCELAR** el Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá – Chanchahuasi – Colcabamba - Tipicocha límite Yaracpunco, provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”, por no contar con marco presupuestal 2022, conforme a lo sustentado en el Informe N° 576-2022/GOB.REG.HVCA/OA-OEC, el Informe N° 1064-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE V.3.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Órgano Encargado de las Contrataciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/.